

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2016-MDT/CM/SO

000140

El Tambo, 20 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 20 de enero de 2016, la Carta N° 001-2016-CPSCDE, de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, de fecha 18 de enero de 2016, el Dictamen N° 001-2016-MDT/CPSCDE, de la misma Comisión, de fecha 18 de enero de 2016, el Informe Legal N° 003-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de enero de 2016, y el Informe Técnico N° 185-2015-MDT/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 31 de diciembre de 2015, sobre **APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA "REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS Y MÓDULOS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS, LOTERÍAS, GOLOSINAS, COMPLEMENTARIOS Y AFINES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo"





Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobado en armonía con las políticas y planes regionales y nacionales;

Que la naturaleza de la actividad de expendio de diarios, revistas, loterías, golosinas complementarios y afines, tiene como fin: Difundir la información, contribuir a la cultura y proporcionar entretenimiento educativo; pudiendo promover el turismo en el distrito de El Tambo, por lo que esta municipalidad considera necesario regular los aspectos técnicos, administrativos y sociales de su desarrollo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal sobre: "Regular el funcionamiento de kioscos y módulos en la vía pública, para el expendio de diarios, revistas, loterías, golosinas, complementarios y afines".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE